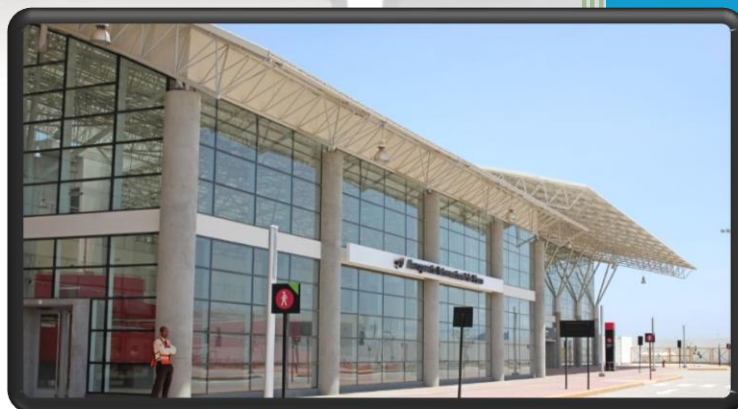
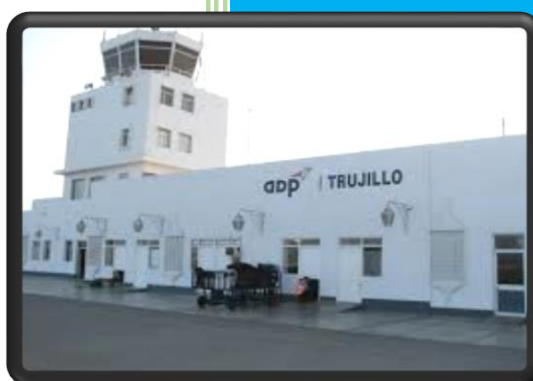




2024-III

INFORME DE GESTIÓN DE LA CONCESIÓN DEL PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA



GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN



Jefatura de Contratos Aeroportuarios

2024-III

ÍNDICE

Resumen Ejecutivo

- I. Aspecto Generales de la Infraestructura Concesionada.**
 - 1.1. Características generales.
- II. Datos operativos de los aeropuertos supervisados.**
 - 2.1. Tráfico de Aeronaves.
 - 2.2. Tráfico de Pasajeros.
 - 2.3. Tráfico de Carga.
 - 2.4. Ingresos Regulados y No Regulados.
- III. Cumplimiento de Plan de Anual de Supervisión, 3T-2024.**
- IV. Acceso a la Infraestructura Aeroportuaria.**
 - 4.1. Gestión de Proyectos de Contratos de Acceso.
- V. Inversiones Reconocidas.**
- VI. Determinación del Cofinanciamiento – 3T 2024.**
- VII. Aporte por Regulación.**
- VIII. Atención de Reclamos.**

Resumen ejecutivo

El 11 de diciembre de 2006, se celebró el Contrato de Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, siendo suscrito por la empresa Aeropuertos del Perú S.A. – AdP (en adelante, el Concesionario) y el Estado Peruano, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC (en adelante, el Concedente). La concesión incluye los aeropuertos de Anta-Huaraz, Cajamarca, Chachapoyas, Chiclayo, Iquitos, Pisco, Piura, Pucallpa, Talara, Tarapoto, Trujillo y Tumbes.

El siguiente cuadro se muestra los principales datos de la Concesión:

| Cuadro N° 01 Datos Generales de la Concesión | |
|---|---|
| Concesionario | Aeropuertos del Perú S.A. |
| Accionistas de la Concesión | GBH Investments S.A. 69.23% |
| | Talma Servicios Aeroportuarios S.A. 30.77% |
| Tipo de concesión | Cofinanciamiento bajo modalidad de Ingreso Mínimo Garantizado |
| Factor de competencia | Menor pago por Mantenimiento y Operación (PAMO) |
| Compromiso de Inversión ^{1*} | USD 635,2 millones (inc. IGV) |
| Inversión acumulada al setiembre 2024 | USD 215,1 millones (inc. IGV) |
| Inicio de la concesión | 11 de diciembre de 2006 |
| Vigencia de la concesión | 25 años |
| Adendas | 8 |

(*) Monto referido en Contrato de Concesión

El Contrato de Concesión establece, entre otros aspectos, el esquema de financiamiento, los compromisos de inversión asumidos por el Concesionario, las Garantías a favor de cada una de las partes, y el esquema de regulación tarifaria de los servicios a ser prestados. Asimismo, entre 2008 y 2011, se han suscrito ocho (8) adendas al Contrato de Concesión: las cuatro primeras fueron celebradas el 2008; la quinta, en 2009; la sexta, en 2010, la séptima en 2011 y la octava en 2015.

Cabe señalar que las Adendas 1, 2 y 4 corresponden a la entrega al Concesionario de los aeropuertos de Pisco, Chiclayo y Piura, respectivamente, mientras que, mediante la última se modificaron los requisitos previstos para la contratación del personal clave de la Concesión a fin de garantizar la oferta de personal y su adecuada capacitación.

¹ Incluye compromiso Periodo Inicial y Periodo Remanente (Modernización Pisco, monto viabilidad; MSPCP Piura, monto ETE; MSPCP Chiclayo, monto ETE, incluyen intangibles, (TC.3.41) los ETEs de adquisición de equipos (TC_3.4); y los ETEs de los PIP Menores de climatización Piura y Chiclayo y Cerco Cajamarca; Se adiciona los valores referenciales de los ETEs de las obras de los PRMLA de los aeropuertos de Iquitos, Pisco y Pucallpa que aún están en revisión por el Concedente; Monto de inversión del 3er PMP incluido intangibles aprobado por el Concedente; y Valor referencial de los ETEs de equipamiento de camión bomberos (2ETEs).

Informe de Gestión de la Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia

En el tercer trimestre del 2024, ADP movilizó un total de 1,99 millones de pasajeros, registrando un incremento del 8.05% respecto al tercer trimestre del año anterior (1,84 millones de pasajeros en el 2023). El aeropuerto de Tarapoto concentró el 16.6% del tráfico de total de pasajeros, seguido el aeropuerto de Piura, con 14.4%. Le siguen en importancia Iquitos, Trujillo, Chiclayo y Pucallpa con participaciones que fluctúan entre 14.2% y 9.9%. En contraste, los aeropuertos de Chachapoyas, Huaraz y Pisco registraron los menores niveles de tráfico de pasajeros, cada uno con menos del 1% sobre el tráfico total.

Asimismo, ADP transportó un volumen de carga ascendente a 5,067.3 toneladas de carga, lo que representa una reducción del 0.79% en comparación con el volumen alcanzado en el tercer trimestre del año anterior (5,107.7 toneladas de carga). El aeropuerto de Iquitos registró la mayor contribución (68.6%) al volumen total de carga movilizada durante el tercer trimestre de 2024, seguido por el aeropuerto de Tarapoto, que concentró el 8.9% del total de carga.

Por otro lado, en el tercer trimestre de 2024 se registraron 38,422 movimientos de aeronaves (entre aterrizaje y despegue), mostrando una reducción de 5% con respecto al tercer trimestre del año anterior (40,470 operaciones). Cabe precisar que los aeropuertos en concesión atienden primordialmente vuelos nacionales (99% del total de operaciones).

En el tercer trimestre de 2024, el total de ingresos regulados es de USD 8,73 millones dólares americanos. El aeropuerto de Tarapoto concentra el 17.2% del total de los ingresos regulados, seguido del Aeropuerto de Iquitos, con 15.3%. Durante el tercer trimestre de 2024, el total de ingresos no regulados por el importe de USD 1,24 millones de dólares americanos. El aeropuerto de Iquitos concentró el 18.5% del total de los ingresos no regulados, seguido del Aeropuerto de Trujillo, con 16.7%.

Durante el tercer trimestre de 2024, Ositrán ha reconocido inversión por el monto de US\$ 3,188,731.00 dólares americanos, al concesionario Aeropuertos del Perú S.A.

Respecto, al Pago por Mantenimiento y Operaciones - PAMO correspondiente al tercer trimestre de 2024, se informa que no se realizó la instrucción de pago correspondiente, por lo que la factura fue devuelta al Concesionario mediante Oficio N° 12815-2024-GSF-OSITRAN, dado que se presentaron observaciones en el mantenimiento de la infraestructura del lado aire y lado tierra.

Finalmente, en cuanto a las transferencias realizadas por el Concesionario a favor de Ositrán, bajo el concepto de aporte por regulación, en el tercer trimestre de 2024, dicho pago ascendió a S/ 1,245,250.00 soles.

I. Aspectos generales de la Infraestructura Concesionada

1.1 Características generales

1. A fines del año 2006, AdP² inicio operaciones en nueve de los doce (12) aeropuertos del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia, los mismos que le fueron entregados en concesión por el Estado Peruano, representado por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC). Posteriormente, durante el año 2008, se entregaron los aeropuertos de Pisco, Chiclayo y Piura, completando la red de doce aeropuertos a ser operados por AdP.
2. En el inicio de la concesión, se ha podido verificar que la empresa concesionaria Aeropuertos del Perú S.A. es una sociedad adecuadamente constituida de acuerdo a las Leyes de la Republica del Perú, inscrito en la Partida N° 11946758 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, siendo la estructura accionarial de Aeropuertos del Perú S.A. la siguiente:

Aeropuertos del Perú S.A. – Capital Social

| Accionistas | Clase de Acciones | N° de Acciones | Porcentaje |
|-------------------------|-------------------|----------------|------------|
| GBH Investments S.A. | A | 4 837 500 | 75% |
| Swissport GBH Perú S.A. | B | 1 612 500 | 25% |
| Total | | 6 450 000 | 100% |

Fuente: Aeropuertos del Perú S.A.
Elaboración: OSITRAN

3. En el año 2012, el Concesionario presento información respecto a la estructura accionarial de Aeropuertos del Perú S.A. Cabe señalar, que Talma Servicios Aeroportuarios S.A. ingreso como accionista Clase B de ADP mediante el aporte de capital (25% del accionariado); además, de la incorporación de Talma como inversionista Estratégico de la Sociedad Concesionaria y al reemplazo de Swissport GBH – Perú S.A. SGP por Talma Servicios Aeroportuarios S.A. en su calidad de inversionista estratégico de la sociedad concesionaria.

Aeropuertos del Perú S.A. – Capital Social

| Accionistas | Clase de Acciones | N° de Acciones | Porcentaje |
|-------------------------------------|-------------------|----------------|------------|
| GBH Investments S.A. | A | 4 837 500 | 56.25% |
| Swissport GBH Perú S.A. | B | 1 612 500 | 18.75% |
| Talma Servicios Aeroportuarios S.A. | B | 2 150 000 | 25.00% |
| Total | | 8 600 000 | 100.00% |

Fuente: Aeropuertos del Perú S.A.

² El 11 de diciembre de 2006, el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, en representación del Estado Peruano, y la Sociedad Concesionaria Aeropuertos del Perú S.A. (en adelante, el Concesionario o AdP) celebraron el Contrato de Concesión para el diseño, la construcción, mejora, mantenimiento y explotación del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia (en adelante, el Contrato de Concesión), por un plazo de 25 años.

4. Desde el año 2013 a la fecha, el Concesionario presentó información respecto a la estructura accionarial de Aeropuertos del Perú S.A.

Aeropuertos del Perú S.A. – Capital Social

| Accionistas³ | N° de Acciones | Porcentaje |
|-------------------------------------|-----------------------|-------------------|
| GBH Investments S.A. | 4 837 500.00 | 69.23% |
| Talma Servicios Aeroportuarios S.A. | 2 150 000.00 | 30.77% |
| Total | 6 987 500.00 | 100% |

Fuente: Aeropuertos del Perú S.A.

Elaboración: OSITRAN

5. Según la tabla anterior, podemos apreciar que GBH Investments S.A. tiene el 69.23% y el Inversionista Estratégico, Talma Servicios Aeroportuarios S.A., el 30.77% del Capital Social.
6. Cabe señalar, que con fecha 09 de junio de 2022, la empresa GBH Investments -accionista de Aeropuertos del Perú S.A.- hizo de conocimiento la adaptación de su forma societaria, pasando de ser una sociedad anónima (S.A.) a ser una sociedad anónima cerrada (S.A.C.).
7. Mediante la Carta N° 01453-2023-GR-ADP, recibida en copia por el Ositrán el 13 de octubre de 2023, el Concesionario solicita al Concedente la previa aprobación de transferencia de acciones del Inversionista Estratégico, a efectos de que Talma -actual accionista e Inversionista Estratégico de ADP- pueda transferir la totalidad de sus acciones en favor de la empresa Dinet S.A. – DINET.
8. A través del Oficio N° 0409-2023-PD-OSITRAN, la Presidencia del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán, hizo llegar al Concedente el Informe Conjunto N° 00168-2023-ICOSITRAN elaborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, el cual concluye que, el Concesionario se encuentra en el décimo séptimo Año de la Concesión; así como que la empresa Dinet S.A. reúne las condiciones técnicas, financieras y legales establecidas en el Contrato de Concesión y las Bases del Concurso para cumplir con la condición de Inversionista Estratégico.
9. Mediante Oficio N° 4112-2023-MTC/19 de fecha 04 de diciembre de 2023, la Dirección General remitió al Concesionario Aeropuertos del Perú S.A., el Oficio N° 4084- 2023-MTC/19 del 30 de noviembre de 2023 que adjunta el Informe N° 3835-2023-MTC/19.02, a través del cual se aprueba la transferencia de la totalidad de las acciones de Talma Servicios Aeroportuarios S.A. a Dinet S.A.
10. En el año 2024, el Concesionario presentó información respecto a la estructura accionarial de Aeropuertos del Perú S.A.:

³ Cabe indicar que durante el ejercicio 2012 se realizó un cambio en la titularidad de las acciones del Inversionista Estratégico y cambio del Inversionista Estratégico, siendo actualmente Talma Servicios Aeroportuarios S.A, manteniendo a la fecha su participación mínima por encima de lo requerido en el numeral 1.86 del Contrato de Concesión (25%). Por otro lado, mediante Oficio N° 1654-2013-MTC/25 de fecha 23.09.2013, el Concedente autoriza la reducción del Capital Social en virtud de lo establecido en el literal d) de la Cláusula 3.3.1 del Contrato de Concesión.

Aeropuertos del Perú S.A. – Capital Social

| Accionistas | N° de Acciones | Porcentaje |
|----------------------|----------------|------------|
| GBH Investments S.A. | 4 837 500.00 | 69.23% |
| DINET S.A. | 2 150 000.00 | 30.77% |
| Total | 6 987 500.00 | 100% |

Fuente: Aeropuertos del Perú S.A.
Elaboración: OSITRAN

11. El siguiente cuadro muestra las ubicaciones, fecha de toma de posesión de los doce (12) aeropuertos operados por AdP:

| Cuadro N° 02 | | | |
|--|---------------|---------------------------|------------|
| Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia | | | |
| AEROPUERTO | DEPARTAMENTO | FECHA DE TOMA DE POSESIÓN | |
| 1 | Anta - Huaraz | Ancash | 11/12/2006 |
| 2 | Cajamarca | Cajamarca | 11/12/2006 |
| 3 | Chachapoyas | Amazonas | 11/12/2006 |
| 4 | Iquitos | Loreto | 11/12/2006 |
| 5 | Pucallpa | Ucayali | 11/12/2006 |
| 6 | Talara | Piura | 11/12/2006 |
| 7 | Tarapoto | San Martín | 11/12/2006 |
| 8 | Trujillo | La Libertad | 11/12/2006 |
| 9 | Tumbes | Tumbes | 11/12/2006 |
| 10 | Pisco | Ica | 05/02/2008 |
| 11 | Chiclayo | Lambayeque | 06/03/2008 |
| 12 | Piura | Piura | 24/11/2008 |

Fuente: Plan Anual de Negocios de AdP
Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

12. De acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión, AdP tiene la responsabilidad de llevar a cabo el Diseño, Construcción, Financiamiento y Operación de la red de aeropuertos, durante un periodo de 25 años. Para lograr este cometido, el Contrato de Concesión establece dos periodos que denomina el Periodo Inicial (compuesto por los 3 primeros años de la Concesión) y el Periodo Remanente (a partir del cuarto año hasta el término de la Concesión).
13. Con respecto a la medición de pasajeros para la clasificación de los aeropuertos, se consideran dos periodos, uno correspondiente a los meses de agosto a julio, para establecer las tarifas por el servicio de TUUA, y otro correspondiente a los meses de diciembre a noviembre, para establecer las tarifas por los servicios aeroportuarios a la nave y a la carga. En el siguiente cuadro se presenta ambas clasificaciones aplicables a las tarifas del 2023.

Informe de Gestión de la Concesión del
Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia

| Cuadro N° 03 Clasificación de los Aeropuertos Concesionados a AdP | | | | |
|--|---|-----------------------------|------------------------------|---|
| Servicio | GRUPO I (> 500 mil) | GRUPO II (250 - 500 mil) | GRUPO III (100 - 250 mil) | GRUPO IV (< 100 mil) |
| TUUA | Chiclayo, Iquitos, Piura, Pucallpa, Tarapoto, Cajamarca y Trujillo | Talara y Tumbes | | Anta -Huaraz, Chachapoyas y Pisco |
| Otros servicios aeroportuarios | Chiclayo, Iquitos, Tarapoto, Trujillo, Cajamarca, Pucallpa y | Tumbes, Talara | | Anta-Huaraz Chachapoyas y Pisco |

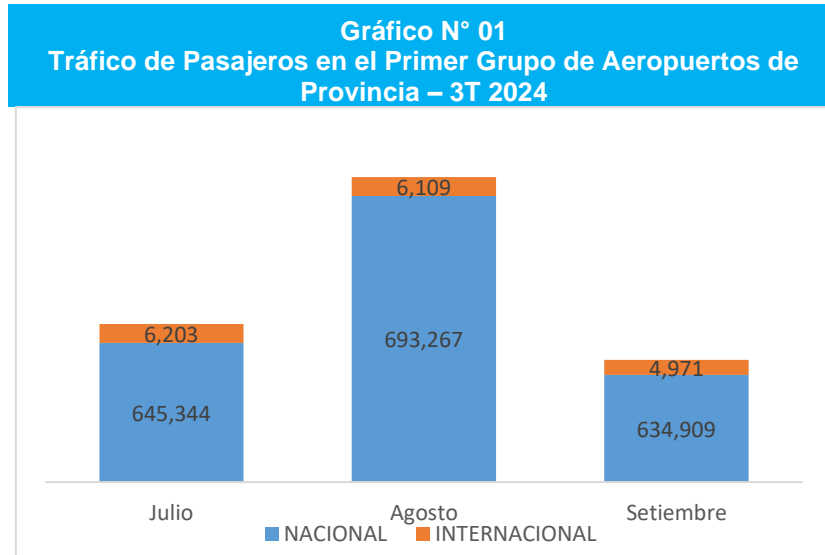
Fuente: AdP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

II. Datos operativos de los aeropuertos supervisados

2.1 Tráfico de Pasajeros

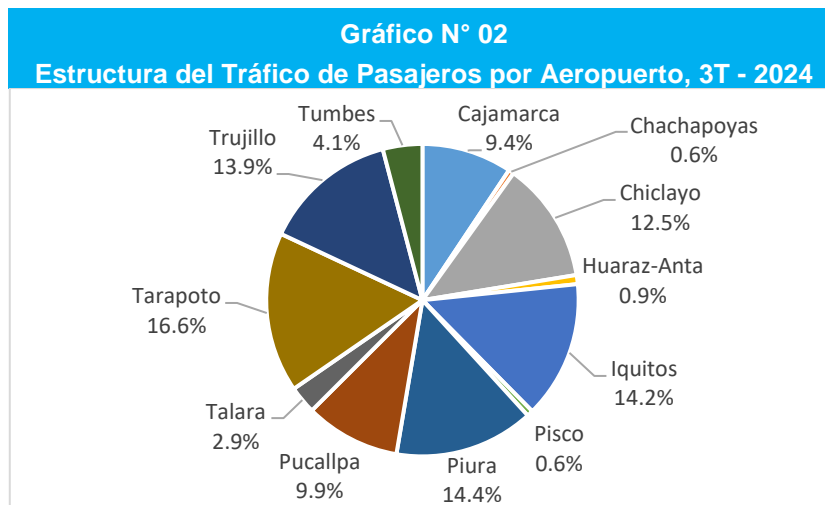
14. En el tercer trimestre del año 2024, el Concesionario movilizó un total de 1,99 millones de pasajeros, registrando un incremento del 8.05% respecto al tercer trimestre del año anterior (1,84 millones de pasajeros en el 2023).



Fuente: AdP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

15. Respecto al tráfico de pasajeros, el aeropuerto de Tarapoto concentro el 16.6% del tráfico de total de pasajeros, seguido el aeropuerto de Piura, con 14.4%. Le siguen en importancia Iquitos, Trujillo, Chiclayo y Pucallpa con participaciones que fluctúan entre 14.2% y 9.9%. En contraste, los aeropuertos de Chachapoyas, Huaraz y Pisco registraron los menores niveles de tráfico de pasajeros, cada uno con menos del 1% sobre el tráfico total.

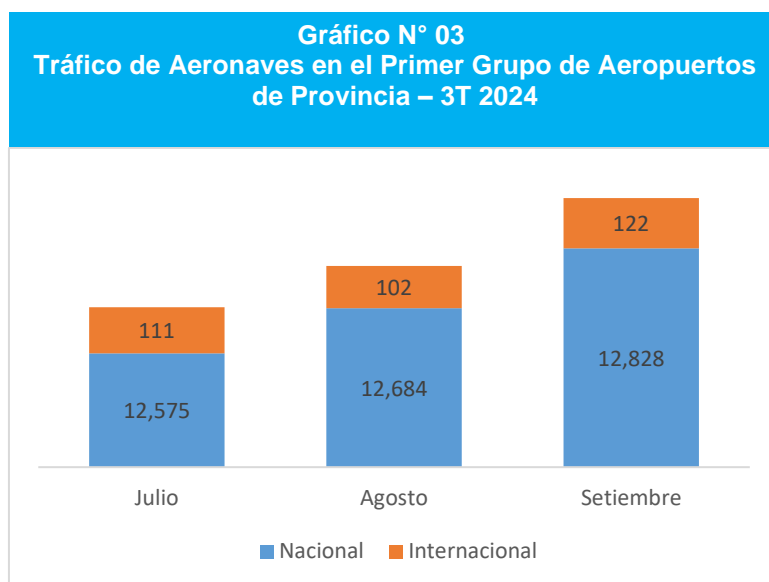


Fuente: AdP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

2.2 Tráfico de Aeronaves

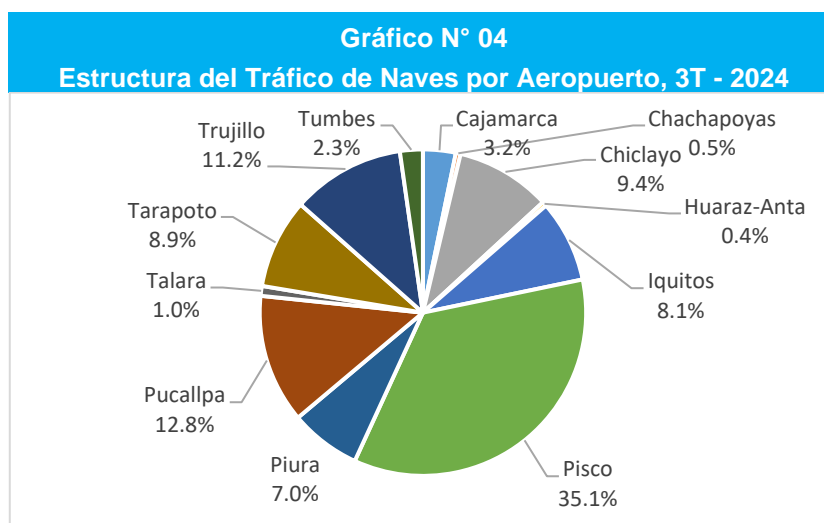
16. En el tercer trimestre de 2024, los doce (12) aeropuertos a cargo del Concesionario atendieron 38,422 movimientos de aeronaves (entre aterrizaje y despegue), mostrando una reducción de 5% con respecto al tercer trimestre del año anterior (40,470 operaciones). Cabe precisar que los aeropuertos en concesión atienden primordialmente vuelos nacionales (99% del total de operaciones).



Fuente: AdP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

17. Cabe señalar, que el aeropuerto de Pisco alcanzó el mayor tráfico de aeronaves, concentrando el 35.1% del total de operaciones registradas por el Primer Grupo de Aeropuertos. Cabe precisar que, en el tercer trimestre de 2024, las operaciones por instrucción en dicho aeropuerto, representa el 67.7%, siendo su principal usuario la Escuela Peruana de Aviación Civil, el 22.1% corresponde a vuelos militares y el 9.8% corresponde a vuelos comerciales.

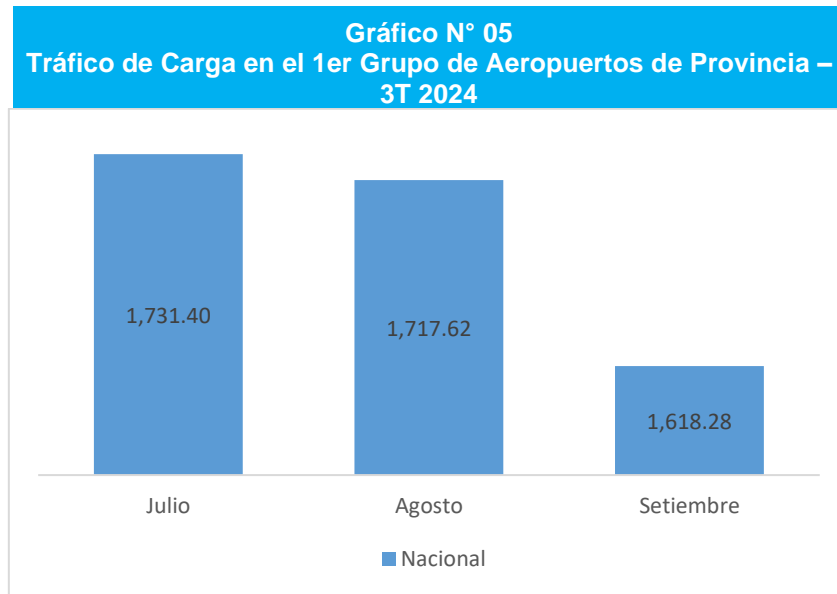


Fuente: AdP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

2.3 Tráfico de Carga

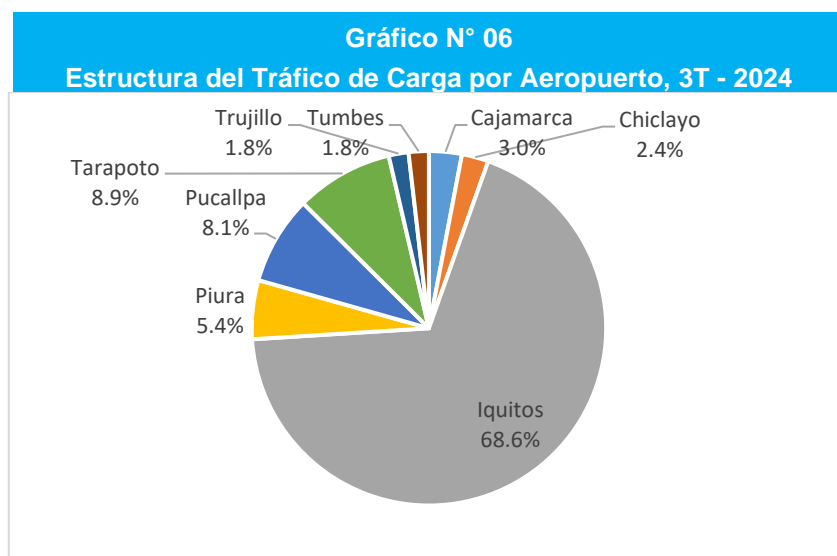
18. Durante el tercer trimestre de 2024, AdP movilizó a través de sus doce (12) aeropuertos en operación un total de 5,067.3 toneladas de carga, lo que representa una reducción del 0.79% en comparación con el volumen alcanzado en el tercer trimestre del año anterior (5,107.7 toneladas de carga).



Fuente: AdP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

19. El aeropuerto de Iquitos registro la mayor contribución (68.6%) al volumen total de carga movilizada durante el tercer trimestre de 2024, seguido por el aeropuerto de Tarapoto, que concentró el 8.9% del total de carga. En tanto, los aeropuertos de Pucallpa y Piura representan el 8.1% y 5.4%, respectivamente; mientras que los aeropuertos de Chachapoyas, Huaraz, Pisco y Talara no registraron volumen de carga.

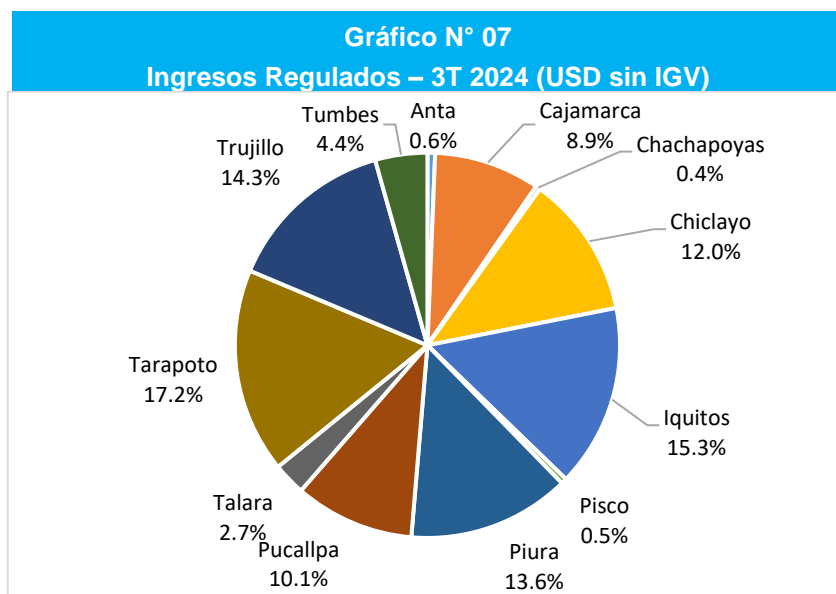


Fuente: AdP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

2.4 Ingresos Regulados e Ingresos No Regulados

20. Durante el tercer trimestre de 2024, el total de ingresos regulados es de USD 8.73 millones dólares americanos. El aeropuerto de Tarapoto concentra el 17.2% del total de los ingresos regulados, seguido del Aeropuerto de Iquitos, con 15.3%. Le siguen en importancia Trujillo, Piura, Chiclayo y Pucallpa con participaciones que fluctúan entre 14.3% y 10.1%. En contraste, los aeropuertos de Chachapoyas, Pisco y Huaraz registraron los menores ingresos regulados, cada uno con menos del 1% sobre el ingreso regulado.

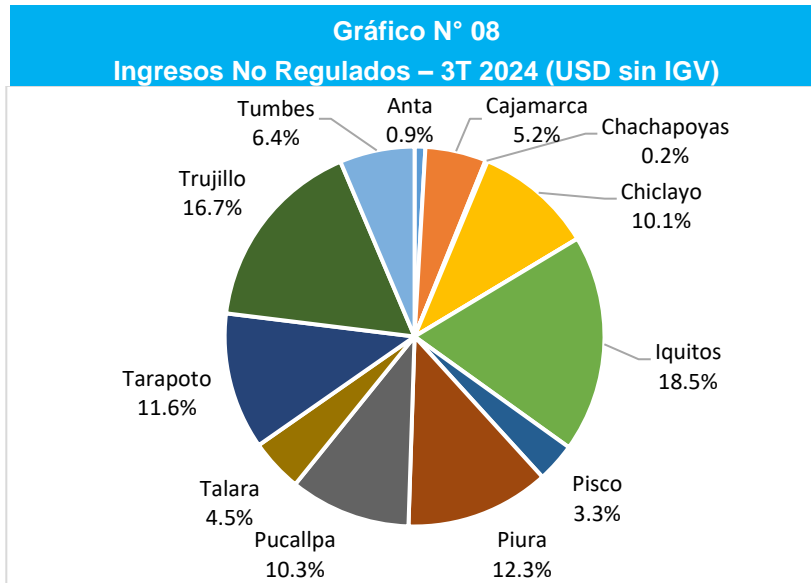


Fuente: AdP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

21. Durante el tercer trimestre de 2024, el total de ingresos no regulado por el importe de USD 1,24 millones dólares americanos. El aeropuerto de Iquitos concentro el 18.5% del total de los ingresos no regulados, seguido del Aeropuerto de Trujillo, con 16.7%. Le siguen en importancia Piura, Chiclayo, Tarapoto y Pucallpa con participaciones que fluctúan entre 12.3% y 10.1%. En contraste, los aeropuertos de Chachapoyas y Huaraz registraron los menores ingresos no regulados, cada uno con menos del 1% sobre el ingreso no regulado.

Informe de Gestión de la Concesión del
Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia



Fuente: AdP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización



III. Cumplimiento de Plan de Anual de Supervisión, 3T-2024

22. De acuerdo con el Plan Anual de Supervisión de 2024⁴, respecto a Aeropuertos del Perú S.A. se programaron 275 actividades de supervisión en materia aeroportuaria, de las cuales el 81.5% corresponde a la modalidad de inspección (supervisión en sus propias instalaciones o en la infraestructura que administre el Concesionario), el 17.1% corresponde a la modalidad de supervisión de gabinete y el 1.4% corresponde a reuniones de trabajo.

23. Al tercer trimestre de 2024, se programaron 73 actividades de supervisión en materia aeroportuaria. En el siguiente cuadro, se detalla las materias en las cuales se realizaron las actividades de supervisión:

| Cuadro N° 04 Actividades de Supervisión – 3T 2024 | | | | |
|--|---|------------------------------------|---------------------------|-----------|
| Materia | Económico Comercial / Administrativo- Financiero | Inversiones / Medio Ambiente | Operaciones/ Ambiental | Total |
| Inspecciones | 05 | --- | 53 | 58 |
| Supervisión de Gabinete | 08 | --- | 06 | 14 |
| Reuniones de Trabajo | --- | 01 | --- | 01 |
| Total | 13 | 01 | 59 | 73 |

Fuente: Plan Anual de Supervisión 2024

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

24. Las actividades programadas en el presente trimestre se realizaron de la siguiente manera:

- Inspección en materia económico comercial.
- Inspección en materia de operaciones.
- Reuniones de trabajo en materia de inversiones.
- Presentación del informe mensual de operaciones – Mayo. 2024.
- Presentación del informe mensual de operaciones – Junio 2024.
- Presentación del informe mensual de operaciones – Julio 2024.
- Presentación de la liquidación del Cofinanciamiento II – 2024.
- Presentación de Encuestas de Satisfacción 2024-I.
- Presentación de los Estados Financieros trimestral II-2024.
- Presentación de la conformación de accionariado.
- Presentación del Pago por Obras PAO II – 2024.
- Presentación de e resultados de las mediciones de los parámetros relacionados a los niveles de IATA de manera semestral 2024-I.
- entre otros.

⁴ Mediante Resolución de Gerencia General N° 00172-2023-GG-OSITRAN se aprobó el Plan Anual de Supervisión de OSITRAN 2024.

IV. Acceso a la Infraestructura

4.1 Gestión de Proyectos de Contratos de Acceso

25. Durante el tercer trimestre de 2024, Aeropuertos del Perú S.A. remitió información referido a los accesos otorgados y solicitudes de acceso. Al respecto, en los siguientes cuadros se detalla la información antes señalada:

Solicitud de Acceso – Julio 2024

| # | Nombre cliente | Aeropuerto | Concepto alquiler | Carta de solicitud de acceso | Observaciones |
|----|----------------|------------|-------------------|------------------------------|---------------|
| -- | -- | -- | -- | -- | --- |

Fuente: Aeropuertos del Perú S.A.
Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

Accesos Otorgados – Julio 2024

| # | Nombre cliente | Concepto alquiler | Oficio de OSITRAN | Fecha de oficio | Situación |
|----|----------------|--|------------------------|-----------------|------------|
| 01 | TRADEEN SAC | Mantenimiento de aeronaves en hangares | 06714-2024-GSF-Ositran | 10/07/2024 | En tramite |

Fuente: Aeropuertos del Perú S.A.
Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

Solicitud de Acceso – Agosto 2024

| # | Nombre cliente | Aeropuerto | Concepto alquiler | Carta de solicitud de acceso | Observaciones |
|-----|----------------|------------|-------------------|------------------------------|---------------|
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |

Fuente: Aeropuertos del Perú S.A.
Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

Accesos Otorgados – Agosto 2024

| # | Nombre cliente | Concepto alquiler | Oficio de OSITRAN | Fecha de oficio | Situación |
|-----|----------------|-------------------|-------------------|-----------------|-----------|
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |

Fuente: Aeropuertos del Perú S.A.
Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

Solicitud de Acceso – Setiembre 2024

| # | Nombre cliente | Aeropuerto | Concepto alquiler | Carta de solicitud de acceso | Observaciones |
|---|------------------|------------|-------------------|------------------------------|--|
| 1 | Alas del Oriente | IQT | Estación de línea | S/N | La solicitud de Acceso presentó observaciones, los cuales fueron comunicadas al Usuario mediante carta N° 1521-2024-GR-AdP |

Fuente: Aeropuertos del Perú S.A.
Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

Accesos Otorgados – Setiembre 2024

| # | Nombre cliente | Concepto alquiler | Oficio de OSITRAN | Fecha de oficio | Situación |
|----|----------------|-------------------|-------------------|-----------------|-----------|
| -- | --- | -- | -- | -- | --- |

Fuente: Plan Anual de Supervisión
Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

V. Inversiones Reconocidas

26. Con respecto a las inversiones a realizar por el Concesionario, existe un compromiso de inversión total proyectado en US\$ 635,2 millones. Este monto se encuentra distribuido en dos periodos: uno inicial, que comprendió los tres primeros años de la concesión y un período remanente, que comprende desde el año 4 al 25.
27. Durante el Periodo Inicial se ejecutaron las obras de rápido impacto y equipamiento mínimo, obras de seguridad y actividades de mantenimiento periódico, que se encuentran detalladas en el Anexo 25 del Contrato de Concesión. Por su parte, las obras del periodo remanente son aquellas que se derivan de la ejecución del Plan Maestro de Desarrollo, del Plan de Equipamiento y del Programa de Rehabilitación y Mejoramiento.
28. Las inversiones realizadas por el Concesionario son reconocidas como tales por el Regulador, previa verificación de que las mismas estén conformes con lo ofrecido en la propuesta técnica presentada por dicha empresa, así como con los estándares establecidos en el Contrato de Concesión.
29. Desde el inicio de la Concesión a la fecha, se han reconocido inversiones por un monto de US\$ 215,1 millones las cuales equivalen al 33.86% de la inversión comprometida, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

| Cuadro N° 05 Monto de Inversiones Reconocidas- 3T 2024 | | | | |
|---|---------------------------------|--------------------|--|-------------|
| Aeropuerto | Monto de inversión comprometida | III Trimestre 2024 | Monto de inversión reconocida a setiembre 2024 | % Inversión |
| Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia | USD 635,226,229 | 3,188,731.00 | USD 215,102,033 | 33.86% |

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

30. Cabe señalar, que durante el tercer trimestre de 2024, Ositrán ha reconocido inversión por el monto de US\$ 3,188,731.00 dólares americanos, al concesionario Aeropuertos del Perú S.A.

VI. Determinación del Cofinanciamiento – 3T 2024

31. El análisis del reconocimiento del cofinanciamiento referido al Pago por Mantenimiento y Operación (PAMO) correspondiente al tercer trimestre de 2024, se realizó conforme a lo establecido por el Contrato de Concesión y sus anexos, en particular el Anexo 17. Respecto al Procedimiento del Pago del Cofinanciamiento, el literal f) del numeral 3 del Anexo 17 del Contrato establece que OSITRAN tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para instruir al fiduciario para que se pague el importe incluido en la factura presentada por AdP con los recursos de la Cuenta Recaudadora del Fideicomiso.
32. Al respecto, cabe señalar que el Concesionario mediante Carta N° 1633-2024-GR-AdP recibida el 07 de octubre de 2024, el Concesionario presentó al Ositrán la factura electrónica N° F001-0098843 por el importe de US\$ 531,037.14 (sin

IGV) por el Pago del Cofinanciamiento referido al Pago por Mantenimiento y Operaciones (PAMO) correspondiente al tercer trimestre de 2024.

33. Mediante Oficio N° 12815-2024-GSF-OSITRAN de fecha 16 de octubre de 2024, Ositrán devuelve la factura electrónica por concepto de cofinanciamiento operacional, requiriéndole al Concesionario disponga el levantamiento de las observaciones pendientes, a efectos de instruir al fiduciario el pago por cofinanciamiento operacional correspondiente al tercer trimestre de 2024.

VII. **A**aporte por Regulación

34. De acuerdo al Reglamento de Aporte por Regulación aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 064-2015-CD-OSITRAN de fecha 17 de noviembre de 2015, las Entidades Prestadoras están obligadas a efectuar mensualmente el pago del Aporte por Regulación a que se refiere el artículo 10 de la Ley N° 27332 aplicando el porcentaje fijado anualmente sobre la totalidad de sus ingresos facturados, deducido el IGV y el IPM⁵.
35. El plazo para pagar el Aporte por Regulación vence en la misma fecha que la Entidad Prestadora debe pagar el IGV, según cronograma de vencimiento emitido por la SUNAT, en el siguiente cuadro se detalla el ingreso por Aporte por Regulación el tercer trimestre de 2024:

| Cuadro N° 06 Detalle del Aporte por Regulación – 3T 2024 | | | | |
|---|---------------|---------------|---------------|-----------------|
| Aeropuerto | Julio | Agosto | Setiembre | Total S/ |
| Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia | S/ 921,526.00 | S/ 130,963.00 | S/ 192,761.00 | S/ 1,245,250.00 |

*Se considera fecha de pago.

Fuente: Jefatura de Tesorería – Gerencia de Administración

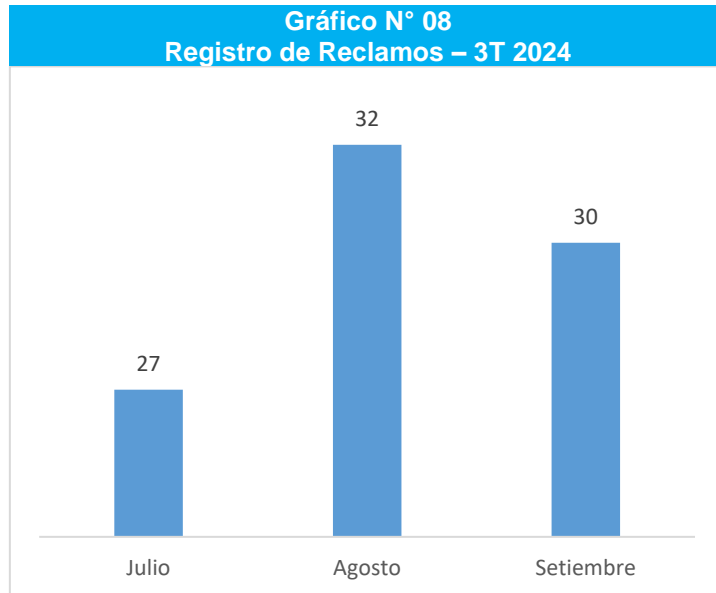
Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

36. Del cuadro anterior, se observa que en el tercer trimestre de 2024, ADP debe entregar a OSITRAN el 1% de sus ingresos brutos por concepto de aporte por regulación, el cual dicho pago ascendió a S/ 1,245,250.00 soles.

⁵ IPM: Impuesto de Promoción Municipal.

VIII. Atención de Reclamos

- 34 Durante el tercer trimestre de 2024, se registraron un total de 89 reclamos en primera instancia, en materia aeroportuaria de infraestructura de transporte de uso público supervisadas por Ositrán.



Fuente: AdP

- 35 Al respecto, de la información remitida por el Concesionario, los casos más frecuentes en materia de reclamos en los aeropuertos son:
- Información proporcionada a los usuarios.
 - Daños o pérdidas en perjuicio de los usuarios (Maltrato de Personal).
 - Acceso a la infraestructura (Maltrato de Personal).
 - Calidad y oportuna prestación del servicio (Retención Objetos).
 - Facturación o cobro (Playa de Estacionamiento).
 - Otros.



© **OSITRAN**

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público.
Jefatura de Contratos Aeroportuarios.
Calle Los Negocios 182 Piso 4, Surquillo, Lima – Perú.

Documento de Gestión – Tercer Trimestre de 2024⁶

Colaboradores:

Danilo Campos Flores

Jefe de Contratos Aeroportuarios
Gerencia de Supervisión y Fiscalización - OSITRAN

Cristian R. Ortiz Varias

Supervisor Económico Financiero II
Gerencia de Supervisión y Fiscalización – OSITRAN

“Las opiniones en el presente documento son de responsabilidad exclusiva de los autores.
Remitir sus comentarios y sugerencias a: cortiz@ositran.gob.pe y dcampos@ositran.gob.pe”

⁶ Los puntos de vista expresados en este documento corresponden a los autores y no reflejan necesariamente la posición de OSITRAN. Las opiniones y estimaciones efectuadas en este documento reflejan el juicio de los autores dada la información disponible.

